Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe

Licitación Privada N° 23/25

"Contratación de servicios profesionales de Apoyatura Técnica y Peritaje de la estructura metálica de la cubierta – obra Anexo Palacio de Justicia-, para la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

Expte CUIJ N° 21-17636153-8

Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PRIVADA N° 23/25 - Expte CUIJ N° 21-17636153-8

Objeto: Contratación de servicios profesionales de Apoyatura Técnica y Peritaje de la estructura metálica de la cubierta – obra Anexo Palacio de Justicia-, para la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

C L A U S U L A S C O M P L E M E N T A R I A S

1 - APERTURA:

Día **11 de junio de 2025** a las 10 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-
Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración: San Jerónimo 1551 – Segundo Piso - de la ciudad de Santa Fe.
No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo**.**

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

La adquisición del pliego no corresponde.
El mero hecho de participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de $ 8.300.000,00 (pesos ocho millones trescientos mil).-

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria. El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán publicadas por Internet. .

6 – NOTIFICACIONES:

Serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Poder Judicial al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

7 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.-

8 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:-
En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.-

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.-

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.-

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.-

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.-

9 – CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

– Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
– Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
– Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

– Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
– Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
– Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
– Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
– Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
– Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

– Fecha y objeto del contrato constitutivo.
– Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

– Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
– Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
– Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
– Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
– Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes

de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

– Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

– Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

10 – <u>REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:</u>

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.-

11 - <u>OFERTA</u>:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Tasa Retributiva de Servicios: **$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).**
5. Garantía de mantenimiento de oferta.
6. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Santa Fe y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
9. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
10. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
11. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el

oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
13. Matrícula vigente y al día en el Colegio de Ingenieros correspondiente.
14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 9), y 11) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

12 - OFERTA ECONÓMICA:

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.
Los oferentes podrán realizar, además de su oferta básica, ofertas alternativas conforme lo establecido en el artículo en el punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

13 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

14 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un plazo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la

pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.
El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

15 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Pre-adjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

16 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:
a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
b) Estuvieran escritas con lápiz;
c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
e) Contuvieran condicionamientos;
f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley Nº 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

17- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón único y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.
De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

18 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a la orden del Poder Judicial.

19 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

20 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.
Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.
Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

20 – FORMA DE PAGO:

El precio mensual del servicio será abonado del 1 al 10 de cada mes inmediato siguiente mediante la presentación de la correspondiente factura previa aprobación de las revisiones mensuales, bimestrales, semestrales y anual, por parte del personal designado por el Poder Judicial, en la Tesorería General del Poder Judicial ubicada en calle San Jerónimo 1551, 2do Piso.-
El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).
El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo

1551 - 2do. Piso - Santa Fe, por medio de transferencia bancaria a la cuenta cuya C.B.U. deberá informar el adjudicatario, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

22 – REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El poder judicial podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (artículo 139°, inciso i), pto 11 – Anexo Único Decreto N° 1104/16).-
Es potestad del Poder Judicial de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (Artículo 130° de la Ley 12.510).-

23 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.-
Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.-

24 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.-

24 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2110 (Contaduría) – interno 3832 (Arquitectura).-

25- PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

GENERALIDADES

El adjudicatario deberá llevar a cabo una supervisión exhaustiva de todos los componentes metálicos de la estructura de la cubierta ya ejecutada, lo que incluye los sectores según la planimetría proporcionada; plano rígido, rampas, puentes, escaleras, tensores, anclajes, entre otros. Deberá asegurarse que todo se ajuste a lo establecido en los planos, garantizando que tanto la calidad constructiva como la cantidad de los elementos sean correctas, además de verificar que se hayan ejecutado adecuadamente. La Oficina de Arquitectura del Poder Judicial proporcionará la documentación de referencia y planos necesarios para la realización de estas tareas.

El trabajo solicitado deberá abarca la ejecución de todos los trabajos necesarios para asegurar el cumplimiento eficaz de las tareas, de acuerdo con los fines establecidos para la obra. Deberá desarrollar la documentación técnica que permita verificar el correcto control de lo ejecutado.

Se considerará que el Oferente ha visitado el sitio en donde se ejecutarán las tareas, y que luego de una detallada inspección visual, ha incluido en el monto del presupuesto todos los gastos para llevar adelante el Informe de manera correcta; en consecuencia, una vez realizada la adjudicación de los trabajos no podrá invocar olvidos, cambios de situación o variación de costos que fundamenten reclamos por un monto mayor que el presupuesto ofertado. Lo enunciado crea presunción absoluta de que el Proponente ha estudiado minuciosamente la documentación completa de las obras a verificar y que ha efectuado en consecuencia sus propios cálculos de costos de la totalidad de las tareas, materiales y equipamientos involucrados y que se ha basado en ellos para formular su Oferta.

OFERENTES:

Podrán ser "Oferentes" aquellos profesionales de la ingeniería que se encuentren debidamente matriculados en el Colegio profesional correspondiente.

ACREDITACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES

Será requisito excluyente que los Oferentes registren antecedentes de haber realizado trabajos que por su tipo y naturaleza sean considerados similares debiendo estos satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos.

Como requisito mínimo para ser preseleccionados, los proponentes deberán haber ejecutado en los últimos 5 (cinco) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (un) trabajo similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes.

El hecho de no presentar los antecedentes requeridos será **causal de rechazo de**

la oferta.

RESPONSABILIDADES

Para todas las tareas que se deba realizar para llevar adelante el trabajo contratado se cumplimentará con las normas vigentes de ejecución, tanto en la calidad de los trabajos como en la forma de aplicación; por lo tanto, el contratista será el responsable ante todas las reparticiones por cualquier reclamo que pudiese surgir y las modificaciones que fuera necesario realizar serán por cuenta del mismo. El Oferente será el único responsable por el pago de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cualquier otro concepto por tributo concerniente a su actividad profesional y/o empresaria.

VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá atenerse a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones y contar con provisión inmediata.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

INTRODUCCIÓN

En el contexto de las obras en ejecución para el nuevo edificio del Anexo del Palacio de Justicia de la ciudad de Santa Fe, se solicita la verificación y el control de las tareas ejecutadas en relación con los siguientes aspectos clave:

1. Estructura metálica de la cubierta del edificio, incluyendo los núcleos: Asegurar que la ejecución de la estructura metálica se ajuste a los planos y especificaciones aprobadas, tanto en términos de especificaciones técnicas, calidad, cantidad e incluido control de pintura.
2. Plano rígido de arriostramiento del sexto piso: Verificar que el arriostramiento en el sexto piso se haya implementado conforme al plano proporcionado.
3. Uniones: Inspeccionar las uniones de los distintos componentes metálicos, asegurando que se cumpla con los estándares de seguridad y resistencia establecidos en los planos y normas técnicas.
4. Escaleras y rampas de las circulaciones públicas: Controlar la ejecución de las escaleras y rampas de acceso público desde la planta baja hasta el sexto piso, asegurando que cumplan con los solicitado por planos.
5. Puentes de vinculación entre ambos edificios: Verificar que los puentes de conexión entre los edificios estén correctamente construidos, con los soportes y anclajes adecuados según lo solicitado.
6. Apoyos estructurales: Asegurar que los apoyos de todas las estructuras mencionadas estén correctamente ejecutados y alineados según lo especificado en los planos.

Este control tiene como objetivo garantizar la correcta ejecución de los trabajos, cumpliendo con las normativas y especificaciones técnicas requeridas para la seguridad y funcionalidad del edificio.

OBJETO

El objeto de la presente Licitación es la realización de un control exhaustivo y la verificación de correspondencia, según planimetría ejecutiva y pliegos, de todo lo ejecutado por la contratista de la obra, en lo que refiere a específicamente a la ***estructura metálica*** y sus componentes puentes, rampas y escaleras. (sectores según planimetría).

Se deberá realizar y entregar a la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial un informe final detallando, de manera pormenorizada, todo lo inspeccionado en la obra "Anexo a los Tribunales de la ciudad de Santa Fe", en lo que refiere a lo ejecutado como ítem estructura metálica, a saber:

Estructura de la cubierta, de plataformas de soporte de equipos sobre cubierta, perfilería de plano rígido de arriostramiento en el sexto piso, estructura de cajas de escaleras, escaleras, rampas, vinculaciones, uniones, bulones y arandelas, etc.

Se requiere, realizar un control de la calidad de la ejecución y de la calidad de la terminaciones de los distintos componentes de la estructura, incluido la pintura, todo según la planimetría y pliegos.

El oferente deberá contar con seguro complementario de riesgo de trabajo para su personal, con cláusula de no repetición a favor de la UTE contratista de la obra, con un programa de seguridad aprobado por la ART, con análisis de tarea segura, profesional higiene y seguridad

Además, deberá contar con todos los elementos de seguridad, casco de seguridad, calzado de seguridad, arnés de seguridad para trabajos en altura con línea de vida, cinturones de posicionamiento, protección ocular, guantes de protección.

Los elementos que se necesiten para un correcto relevamiento como escaleras, andamios, grúas y todos aquellos que fuesen necesarios para el acceso a la estructura metálica, serán provistos por la contratista, se deberán solicitar con la suficiente antelación para no ocasionar una demora en el normal desarrollo de la obra.

ALCANCE

Se deberán controlar todos los elementos que figuran en los planos:

Se confeccionará una planilla donde se debe indicar:

- Denominación de elemento
- Ubicación en el plano
- Descripción del elemento
- Observación si la hubiera

- Foto y/o video.

Nota de Observaciones generales

Plano donde se marque el sector controlado y lo referido.

DOCUMENTACIÓN

La documentación para poder llevar adelante el control solicitado surge tanto del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación de la obra como del proyecto ejecutivo; serán entregados por la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial.

PLAZOS Y ENTREGA

El plazo para la entrega de los documentos será de 90 días corridos. El profesional contratado podrá hacer entregas parciales mensuales, abonándose lo correspondiente en forma proporcional a su oferta. La entrega se compondrá de toda la documentación generada en formato papel, en formato digital PDF y todos los archivos digitales en su extensión de software original (Autocad, Word, Excel). Recibidas y aceptadas las entregas parciales y final, la ingeniería y toda la documentación objeto de esta contratación será propiedad del Poder Judicial teniendo derecho esta última de alterarla en función de las futuras necesidades.

La documentación entregada en formato papel deberá ser presentada de la siguiente manera a saber:

• El tamaño de impresión de la documentación deberá ser el adecuado para permitir una correcta lectura, siendo el mismo en color y/o escala de gris según corresponda.

• El doblado de planos deberá realizarse según lo establecido en las Normas IRAM (Manual de Normas para aplicación de Dibujo Técnico).

• Toda la documentación deberá encontrarse anillada.

• Contará con carátula principal, índice y carátulas secundarias que separen cada sección ó apartado.

La documentación entregada en formato digital se deberá entregar en un medio de almacenamiento externo como ser un pen-drive o un disco rígido externo, encontrándose prohibida la entrega en formato de CD o en la nube.